Acacias, 27 de mayo del 2026

EVALUACIÓN PROPUESTAS

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. ITTA- MC- 013-2026

OBJETO:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

Teniendo en cuenta cierre del proceso realizado el de 26 de mayo de 2026 a las 4:00 pm, se recibió (2) propuestas tal como obra en el acta de cierre publicada en el SECOP II.

OFERENTE	VALOR SUMATORIA PRECIOS UNITARIOS
SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S NIT – 901706242-5	**$26.607.195**
JANEIROSS SAS NIT: 901824515-6	**$44.067.000**

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT. 811015441-2, cuyo valor individual de cada ítem cotizados, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública numeral 2.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN, el procedimiento para evaluar las propuestas es el siguiente:

2.4. CRITERIOS DE EVALUACION Y VERIFICACION

Para la selección del contratista, El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, en concordancia con el artículo 2.2.1. 2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, llevará a cabo los siguientes pasos:

a) *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, una vez realizado el cierre del proceso (diligencia en la cual se levantará un acta que contenga la relación de los oferentes que presentaron*

oferta, hora de radicación de las mismas y valor de cada oferta recibida), y una vez designado el evaluador, en cabeza de este último procederá a la evaluación de la propuesta de la oferta de menor valor. En caso de empate en el menor precio El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de las mismas consignado en el acta de cierre.

Seguidamente se revisará que la propuesta no se encuentre incursa en alguna de las causales de rechazo.

- ***b)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo no se encuentre incurso en alguna causal(es) de rechazo, se continuará con la evaluación de los requisitos de la Oferta.*
- ***c)*** *Solo en el caso que el oferente ubicado en el primer lugar por precio más bajo cumpla con todos y cada uno de los requisitos de la Oferta, se continuará con la verificación de los requisitos y documentos habilitantes.*
- ***d)*** *En caso que el proponente con el precio más bajo, no cumpla con alguno de los criterios de evaluación en el orden de cada paso, se requerirá la subsanación dentro del término de traslado del informe de evaluación.*
- ***e)*** *En caso que el oferente ubicado en el primer lugar no subsane o lo haga de forma incorrecta se rechazará su propuesta y se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente de lo contrario no habrá necesidad de evaluar la propuesta siguiente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.*
- ***f)*** *Cada uno de los pasos para la selección del contratista, se realizará con base en la documentación presentada por el oferente con su propuesta en cumplimiento de la presente invitación pública.*
- ***g)*** *Se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se publica en el SECOP y se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.*
- ***h)*** *El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.*

El Instituto de Tránsito y Transporte ITTA, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública y cumpla los demás requisitos de la Invitación.

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

1- REVISION QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI/NO

a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.	NO
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.	NO
d. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	NA
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
f. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.	NO
g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.	NO
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
i. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
l. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
m. Cuando el valor total por ítem de la propuesta económica supere el valor del Item del presupuesto oficial.	NO
n. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.	NO
o. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad de la invitación Publica o los subsane de forma incorrecta.	NO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por; **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**, no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo**: QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO.**

2. REVISION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT –**901706242-5**, CUMPLE con la totalidad de requisitos de la oferta económica señalada en la Invitación Pública, su valor se ajusta al presupuesto oficial y ninguno de los ítems cotizados supera el valor unitario estimado como presupuesto oficial establecido por el INSTITUTO POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS sin embargo al verificar el valor presentado por el oferente se evidencia que la oferta presenta una disminución equivalente al 39.62 % con respecto a los valores estipulados dentro del estudio de mercado, lo cual compromete significativamente la calidad de los productos ofertados; por lo anteriormente plasmado se requiere al oferente para que justifique de conformidad con lo dispuesto en la guía para precios artificialmente bajos de Colombia compra eficiente **CONCULUSION EVALUACION ECONOMICA:** NO CUMPLE

3. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. de la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **a. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación.	**CUMPLE** Presenta documento anexo 3, suscrito por la representante legal de la empresa **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT – **901706242-5** RL. **CRISTIAN DAVID VALDES BELTRAN.**

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 1, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.	
b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	**CUMPLE** FOTOCOPIA CEDULA: RL. CRISTIAN DAVID VALDES BELTRAN.
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	**CUMPLE** VERIFICADOS POR LA ENTIDAD LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT – **901706242-5** RL. **CRISTIAN DAVID VALDES BELTRAN.**
d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	**CUMPLE** Verificados por la entidad los antecedentes de la empresa

	servicios **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT – **901706242-5** RL. **CRISTIAN DAVID VALDES BELTRAN.**
Certificado de Antecedentes Judiciales	**CUMPLE** Verificados por la entidad, el señor rl. CRISTIAN DAVID VALDES BELTRAN., no tiene asunto PENDIENTE CON LA AUTORIDADES JUDICIALES
e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.	**CUMPLE** Presenta certificado de matrícula mercantil de persona natural con fecha de expedición 26/05/2026 Con código CIIU 4520 y, las cuales tiene relación directa con el objeto del contrato.
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para	N.A.

participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta	N.A.
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del	**CUMPLE** CODIGO 4520, las cuales tiene relación directa con el objeto del contrato

Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas.	**NO CUMPLE** No anexan certificación expedida por la revisora fiscal No se anexa la certificación de pago de las planillas del pago correspondiente al mes de abril del año 2026 y una vez verificado Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES no se encuentra registrado respectivo pago correspondiente al mes de abril 2026.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	
a. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como experiencia específica, la ejecución de un contrato con entidades públicas por el 100% del presupuesto oficial con relación directa al objeto contractual: **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes: a) El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato cuyo objeto o alcance se de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS celebrado con entidades públicas. b) La suma de los contratos debe ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deberán acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación. En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la mano de obra a vehículos. No se aceptarán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.	**NO CUMPLE** Presenta acta de liquidación suscrito con: "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL EQUIPO DE NAVEGACION Y TRANSPORTE COMPUESTOS POR VEHICULOS DE PLACAS LJR 956-JTS942-NMS 839 Y KMY-756 DEL DISPENSARIO MEDICO ORIENTE Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS DE LA VIGENCIA 2025" PERO SU FECHA DE LIQUIDACIÓN CORRESPONDE AL 10 DE MARZO DE 2026, valor: $ 49.999.494,22 EL CUAL NO SE AJUSTA AL LITERAL B DE LA EXPERIENCIA GENERAL.

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por: servicios **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT **–901706242-5**, NO CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos habilitantes jurídicos señalados en la Invitación Pública.

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS **1.** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente Estudio Previo, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta. **2.** **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	**NO CUMPLE** EL OFERENTE NO ALLEGA CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y RESPONSABLE SG-SST. EL OFERENTE NO ALLEGA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE SG-SST. EL OFERENTE ADJUNTA CERTIFICADO DE AUTOEVALUACION DE ESTANDARES MINIMOS EMITIDO POR ARL.

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por: servicios **SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S**; identificada con NIT –**901706242-5**, NO **CUMPLE** con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública.

RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACION PROPONENTE 1

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
SERVICIOS SERVINTEGRAL Y SUMINISTROS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Teniendo en cuenta que la propuesta presentada por la empresa **JANEIROS S.A.S**; identificada con NIT. **901824515-6**, cuyo valor individual de cada ítem cotizados, no supera el valor estimado por el INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS en el estudio de mercado.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Invitación Pública numeral 2.4.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN

EVALUACION OFERTA 2 JANEIROSS S.A.S

1. REVISION QUE LA OFERTA NO SE ENCUENTRE INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO:

CAUSAL DE RECHAZO	SI/NO
a. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas tengan tachones, enmendaduras, correcciones que no permitan establecer con claridad la información contenida y que no estén salvadas con la firma del proponente.	NO
b. Cuando en la propuesta económica del proponente se omita la cotización de uno o más ítems.	NO
c. Cuando el Proponente se halle incurso en alguna de las casuales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.	NO
d. Cuando el proponente no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	NA
e. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las	NO

acciones adelantadas por el Instituto ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	
f. Cuando para esta misma SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA se presenten varias propuestas por el Proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.	NO
g. Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por la persona jurídica Proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizado o facultado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.	NO
h. Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado y el INSTITUTO corrobore que dicha información no es veraz, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.	NO
i. Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
j. Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
k. Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
l. Cuando el proponente no allega en su propuesta la oferta económica, o no está debidamente firmada por quien está en la obligación legal.	NO
m. Cuando el valor total por ítem de la propuesta económica supere el valor del Item del presupuesto oficial.	NO
n. Por Modificar, suprimir o alterar las unidades, descripciones y/o cantidades de la propuesta económica o especificaciones técnicas.	NO
o. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos solicitados por la Entidad en los términos establecidos en las reglas de subsanabilidad de la invitación Publica o los subsane de forma incorrecta.	NO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por; **JANEIROSS S.A.S**, no se encuentra incursa en causales de rechazo establecidas en el numeral 3 de la Invitación, concluyendo: **QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN CAUSALES DE RECHAZO.**

5. REVISION DE LA OFERTA ECONÓMICA

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por **JANEIROSS S.A.S**; identificada con NIT **–901824515-6**, **CUMPLE** con la totalidad de requisitos de la oferta económica señalada en la Invitación Pública, su valor se ajusta al presupuesto oficial y ninguno de los ítems cotizados supera el valor unitario estimado como presupuesto oficial establecido por el INSTITUTO POR EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE ACACIAS.

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 2.1. de la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes documentos y requisitos habilitantes:

REQUISITO Y/O DOCUMENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
DOCUMENTOS JURIDICOS **b. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 3)** La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal del proponente en original, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante designado. El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la invitación. Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el Artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. El Proponente declarará en la Carta de Presentación de la propuesta que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades. La no presentación del ANEXO N° 1, la no suscripción de la misma por el proponente o del representante legal de la persona jurídica, debidamente facultado en los términos de ley, generarán el rechazo de la propuesta.	CUMPLE Presenta documento anexo 3, suscrito por la representante legal de la empresa **JANEIROSS S.A.S**; identificada con NIT **–901824515-6** RL. **SANTIAGO LEON PULIDO.**

b. Copia de la cédula de ciudadanía y libreta militar Se debe aportar copia de la Cédula de Ciudadanía del proponente en caso de ser persona natural, o de su representante legal en caso de ser persona jurídica. De conformidad con el Decreto 4969 de 2009, a partir del primero de agosto de 2010 sólo será válida la copia de la Cédula amarilla de hologramas. De igual manera, toda proponente persona natural varón, deberá presentar documento que acredite que tiene resuelta su situación militar, en caso de tener hasta 50 años.	CUMPLE FOTOCOPIA CEDULA: RL. SANTIAGO LEON PULIDO.
c. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, expedido máximo con tres (3) meses de anterioridad contados a partir de la fecha de cierre del proceso.	CUMPLE VERIFICADOS POR LA ENTIDAD LOS ANTECEDENTES DE LA EMPRESA **JANEIROSS S.A.S**; identificada con NIT **–901824515-6** RL. **SANTIAGO LEON PULIDO.**
d. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría) Debe aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica y encontrarse vigente al momento del cierre del proceso	CUMPLE Verificados por la entidad los antecedentes de la empresa **JANEIROSS S.A.S**; identificada con NIT – **901824515-6** RL. **SANTIAGO LEON PULIDO.**
Certificado de Antecedentes Judiciales	CUMPLE Verificados por la entidad, el señor rl. SANTIAGO LEON PULIDO., no tiene asunto PENDIENTE CON LA AUTORIDADES JUDICIALES

e. Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado de registro mercantil. El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado original sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o certificado de registro mercantil para personas naturales. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.	CUMPLE EL OBJETO SOCIAL SE AJUSTA A LO ESTABLECIDO DENTRO LA INVITACIÓN PUBLICA Y ES ACORDE AL OBJETO SOCIAL A CONTRATAR
f. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado. La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla Cuando el representante legal no esté debidamente autorizado por el órgano competente para la presentación de la propuesta y la firma del contrato, la propuesta será rechazada	N.A.
g. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas. Los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán aportar el respectivo documento de constitución de la respectiva forma asociativa con el	N.A.

cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto. Deberá indicarse expresamente que dicha forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba. Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla. La no presentación del documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta	
h. Registro Único Tributario (RUT) Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes. Sin perjuicio de que saliendo favorecidos, de acuerdo con la normatividad vigente, deban obtener RUT a nombre de la forma asociativa. Deberá presentarse con la propuesta fotocopia del Registro Único Tributario –RUT expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.	CUMPLE EL OFERENTE ADJUNTA EL RESPECTIVO CERTIFICADO.
i. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados (ANEXO 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad	CUMPLE EL OFERENTE ALLEGA ANEXO 3 DILIGENCIADO Y ADJUNTA PLANILLA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL

Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **Para personas jurídicas:** Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a tres (3) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Acreditando las respectivas planillas pagadas. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.	

b. EXPERIENCIA: El proponente deberá acreditar como experiencia específica, la ejecución de un contrato con entidades públicas por el 100% del presupuesto oficial con relación directa al objeto contractual: **EXPERIENCIA GENERAL:** Se deberán diligenciar el Anexo correspondiente a Experiencia de acuerdo con las instrucciones y se deberán acompañar de los documentos de soporte. La experiencia de consorcios y uniones temporales se debe consolidar en un Formato correspondiente. El INSTITUTO utilizará como criterios de evaluación de la experiencia del proponente, los siguientes: c) El proponente deberá acreditar la ejecución de UN (1) contrato cuyo objeto o alcance se de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARQUE AUTOMOTOR Y SUMINISTRO DE RESPUESTOS celebrado con entidades públicas. d) La suma de los contratos debe ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial estimado para este proceso expresado en SMMLV. Si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal el valor se afectará por el porcentaje de participación. Los contratos relacionados para acreditar la experiencia, deberán acreditarse con copia de contrato y acta de liquidación; o certificación de cumplimiento con certificación expedida por la Entidad Contratante, el cual debe indicar como mínimo lo siguiente: Identificación del contratista- número y Objeto del Contrato, Valor Ejecutado, Año de suscripción, Fecha de inicio y terminación y liquidación. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar contrato con su respectiva acta de liquidación. En el evento que el contrato certificado contenga otras actividades, se deberá señalar de manera expresa el valor ejecutado correspondiente al servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, la mano de obra a vehículos. No se aceptarán Auto-Certificaciones de servicios ejecutados para terceros, las certificaciones que acrediten la experiencia por la firma o entidad contratante.	CUMPLE Presenta contrato, acta de inicio, acta de liquidación y terminación con: EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS cuyo objeto es: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD Y AL SERVICIO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACACIAS E.S.P" vigencia 2020, valor: $ 194.993.018,40 EL CUAL cumple con los requisitos exigidos y se ajusta al objeto contractual

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta presentada por: servicios **JANEIROSS S.A.S**; identificada con NIT **–901824515-6**, CUMPLE con la totalidad de documentos y requisitos habilitantes jurídicos señalados en la Invitación Pública.

7. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS **3.** La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES MÍNIMAS" del presente Estudio Previo, la cual se entiende aceptada con la suscripción de la carta de presentación de la invitación a presentar oferta. **4.** **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** 1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST. 3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL y/o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec.1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.	CUMPLE EL OFERENTE ALLEGA LOS DOCUMENTOS TECNICOS EXIGIDOS Y ANEXA LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS CORRESPONDIENTES A SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONCLUSIÓN REVISIÓN: Realizada la verificación, la propuesta técnica presentada por: servicios **JANEIROSS**; identificada con NIT **–901824515-6**, **CUMPLE** con la totalidad de documentos y requisitos señalados en la Invitación Pública.

RESULTADO CONSOLIDADO EVALUACION PROPONENTE 2

OFERENTE	VERIFICACION CAUSALES DE RECHAZO	EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA	REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURIDICOS	REQUISITOS Y DOCUMENTOS TECNICOS	CONCLUSIÓN
JANEIROSS S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

CONCLUSIÓN INFORME CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN:

La propuesta presentada por el oferente, **JANEIROSS S.A.S,** CUMPLE **con** los requisitos jurídicos, económicos y técnicos exigidos en los estudios previos y la invitación. Por lo anteriormente plasmado se recomienda al ordenador del gasto adjudicar el presente proceso al proponente JANEIROSS S.A.S con NIT**901824515-6** representado legalmente por SANTIAGO LEON PULIDO

PUBLICACIÓN EN EL SECOP

Para los fines previstos en la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 (art. 2.2.1.2.1.5.2 numeral 5) el presente informe de evaluación será publicado en el SECOP II.

Para Constancia se firma por el comité evaluador hoy 27 de mayo de 2026.

FUNCIONARIO DE CONTRATACIÓN

DIEGO ALEJANDRO TROCHEZ BAQUERO
CPS Asesor Jurídico Contratación